



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



## “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENCA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

### ACUERDO DE CONCEJO N°025-2024-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 08 de abril de 2024

#### VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 27 de marzo contempló el Informe N° 0013-2024-MDC-ALM/GM, del responsable del área de Almacén, sobre la donación de medicina, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 0013-2024-MDC-ALM/GM, del responsable del área de Almacén, de esta entidad Municipal, comunica que, ha ingresado medicamentos, por parte del Hospital de apoyo II-1 "Nuestra Señora de las Mercedes", conforme a las características técnicas que se indican en los anexos, que se adjuntan y forma del presente Acuerdo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 inciso 20) señala como atribuciones la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9 inciso 8) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente:

#### ACUERDO:

**Artículo primero. - ACEPTAR** vía eficacia anticipada al 19 de marzo de 2024, la donación descrita en el Informe N° 0013-2024-MDC-ALM/GM, del responsable del área de Almacén, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
IBUPROFENO 60ML 100 MG/5 ML SUSPENSION	50	JBE
PARACETAMOL 120 ML 120MG/5 ML JARABE	10	JBE
PARACETAML 500 MG TABLETA	100	TAB
SALES DE REHIDRATAACION ORAL 20.5 G/L POLVO	20	UND

**Artículo segundo. - ENCARGAR** al Área de abastecimiento que el material donado sea distribuido al Botiquín del Anexo de Nuevo Paraíso de Colán y San Lucas de Colán.

**Artículo tercero. - NOTIFICAR** al responsable del portal de transparencia para la publicación en la página Web institucional el presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

80 888 808



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

Ing. Gerardo Benítez Lara Rojas